



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 011-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Febrero del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna – DRSET, La Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es propietaria del inmueble ubicado en la habilitación Urbana PROMUVI Viñani III Etapa Mz. 449-A Lote 1, inscrito en la partida registral P20057548 Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en el cual se ejecutó el Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción del Local Comunal Multiusos Asociación de Vivienda los Arenales Roca Eterna Viñani III Etapa".

Que, con fecha 17 de Noviembre del 2016, mediante OFICIO N° 5105-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA la Directora Regional Sectorial de Educación – Tacna Prof. Edith Andrea Anahua Téllez, solicita ambientes para la apertura y funcionamiento del primer PRITE en la Región Tacna que atenderá a niños y niñas menores de 6 años de edad con discapacidad o en riesgo de adquirirla por antecedentes tanto biológicas como socio ambientales; y, mediante OFICIO N° 222-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, con fecha 31 de Enero del presente año, la Directora Regional Sectorial de Educación-Tacna, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna – DRSET, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante INFORME N° 373-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 17 de febrero del 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad remite el INFORME N° 027-2017-PROGRAMA OMAPED – GDSS/MDCGAL de fecha 16 de febrero del 2017 en el cual la encargada del Programa OMAPED emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna – DRSET, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual permita la cesión en uso de algunos ambientes del Local Comunal Multiusos de la Asociación de Vivienda los Arenales Roca Eterna Viñani III Etapa; toda vez que, cumple con los requisitos necesarios para la apertura del Primer Programa de Intervención Temprana (PRITE), en el marco del Programa Presupuestal 106 "Inclusión de niños, niñas y jóvenes, con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productivo", ello conforme al siguiente detalle:

- Ambiente N° 1: Recepción, Administración y Trabajo Social
- Ambiente N° 2: Psicopedagogía.
- Ambiente N° 3 Terapia de Lenguaje
- Ambiente N° 4: Terapia Física



Acuerdo de Concejo N° 011-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Febrero de 2017.

Ambiente N° 5 Servicios Higiénicos para Adultos
Ambiente para Taller de Psicomotricidad.
Ambientes N° 13 y 14: Baño para Niños y Niñas.

Que, mediante INFORME N° 145-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 21 de Febrero del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de procedente para la suscripción del precitado Convenio.

Que, al respecto en el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, dispone lo siguiente. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"; y en el Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: en el numeral 26 "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en el numeral 25 "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; y

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna – DRSET, la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Cesión en Uso de algunos ambientes del Local Comunal Multiusos de la Asociación de Vivienda los Arenales Roca Eterna Viñani III Etapa, detallados en el cuarto párrafo de la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad y demás Unidades Orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDSyS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE